



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 106-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 25 de agosto de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 632-2016-PCO/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, se aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional (Anexo N° 01), las Condiciones Básicas de Calidad - CBC (Anexo N° 02), el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento (Anexos N° 03) y el Cronograma - Solicitud de Licenciamiento Institucional (Anexo N° 04).

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 -Ley Universitaria,





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD E INDICADORES ESTABLECIDAS POR LA SUNEDU, en el marco del proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrado por los siguiente manera:



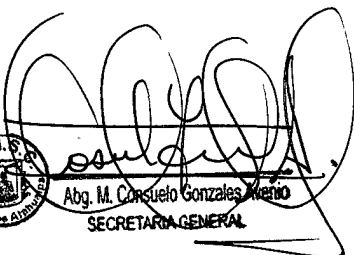
- | | |
|---|-------------------|
| ✓ DR. ARMANDO CHÁVEZ BELLIDO | PRESIDENTE |
| Profesor Principal de la Facultad de Arquitectura de la UNCP
(Verificador Externo) | |
| ✓ MG. PERCY ALFONZO ÁLVAREZ COLCA | MIEMBRO |
| Dirección General de Licenciamiento y Acreditación.
(Verificador Interno) | |
| ✓ LIC. JORGE LUIS EGUSQUIZA VILLENA | MIEMBRO |
| Dirección General de Administración (e)
(Verificador Interno) | |
| ✓ ARQ. EDGAR ALFRED HUAMÁN GAMARRA | MIEMBRO |
| Oficina de Obras e Infraestructura.
(Verificador Interno) | |
| ✓ ABOG. CLYDE MANUEL RIVERA ORTEGA | MIEMBRO |
| Asesoría Legal
(Verificador Interno) | |

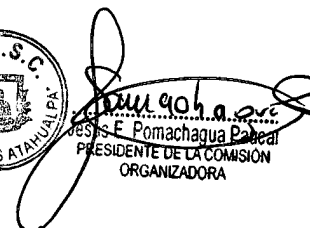
ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación para los fines y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Órgano de Control Institucional para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la comisión designado y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abg. M. Consuelo Gonzales Merino
SECRETARÍA GENERAL


José E. Pomachagua Pabedal
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA